

"Por medio del cual se aprueba cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto general de gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -Corporinoquia-, para la vigencia fiscal de 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA CORPORINOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 27, literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional, "Aprobar el Plan general de actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones".

Que el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016, por el cual se compila y actualiza la Norma Orgánica del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, establece que Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Consejo Directivo a iniciativa del Director General de la Corporación, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales establecidos en el artículo en mención.

Que la entidad, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, acató el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 21 del Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 del 9 de septiembre de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 1100.02-2-17-009 del 24 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo de Corporinoquia aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones con recursos propios y adoptó el Presupuesto con aportes de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Acuerdo No. No 1100.2-02 16.001 del 8 de abril de 2016 el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Corporativo "Por una Región Viva" 2016-2019.

Que la Corporación en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la



destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "Vigencias Futuras".

Que se hace necesario acatar los lineamientos normativos dados por los órganos de control, sobre ejecución del presupuesto, en el sentido de dar cumplimiento al principio de anualidad, donde los bienes y servicios contratados sean recibidos antes de culminar la vigencia fiscal, caso contrario contar con la autorización de vigencias futuras.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante Memorando No. 300.18.0167 de 2018, solicita autorización de cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto 2019 en la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 1.820.271.731,00) con destino a la financiación de proyectos de inversión que forman parte integral del plan de Acción 2016-2019.

Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. Aprobar cupos de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, con cargo a la vigencia fiscal 2019, en la suma MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.820.271.731,00) de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	COD REGISTRO BCO PROYECTOS	Apropiación 2018			Vigencia Futura 2019	Total Proyecto
			Rubro	Fuente	Valor		
PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PARA LA REGULACION DEL RECURSO HIDRICO	2016.3229.01.1 0	3229 -3-61 1	CONVENIO TALISMAN COLOMBIA OIL AND GAS LTD	905.616.698	1.357.845.029	2.883.888.429
				TUA	158.000.000		
TOTALES					1.063.616.698	1.820.271.731	2.883.888.429

ARTÍCULO 2. Forman parte integral del presente Acuerdo los siguientes documentos: Memorando No. 300.18.0167 de 2018 de la Subdirección de Planeación Ambiental,



09 MAR. 2018

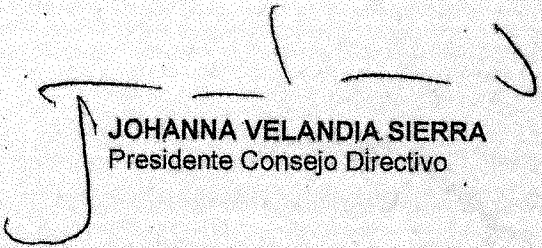
Certificación Subdirección de Planeación ambiental y Acta del Comité de Política Fiscal No. 001 del 21 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 3. La Corporación, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,


JOHANNA VELANDIA SIERRA
Presidente Consejo Directivo


DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Secretaria Consejo Directivo.

Elaboró: Gloria B. Peña Cábulo, Profesional Contratada
Revisó: Mauren Carlina Navarro Sánchez, Subdirectora Administrativa y Financiera
Yeimi Milena Rojas García - Subdirectora de Planeación Ambiental
Fabio Yasid Bernal Pérez, Jefe Oficina Asesora Jurídica



ACUERDO 200.3.2.18.002 9 DE MARZO DE 2018	FUENTE		2018	2019	TOTAL
	TALISMAN CON 37	162			
		23	905,616,698	1,357,845,029	2,263,461,727
			158,000,000	462,426,702	620,426,702
					-
			1,063,616,698	1,820,271,731	2,883,888,429